

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 297 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022



Guatemala, 30 NOV 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal e), ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q12,361,700, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el propósito de llevar a cabo principalmente el mantenimiento y reparación de motobombas de los Aeropuertos Internacionales La Aurora y Mundo Maya, de vehículos y de sistemas de aire acondicionado; la instalación de un tanque para abastecimiento de agua potable, la adquisición de licencias de cómputo y un software de cartera de clientes y almacén; asimismo, la compra de pintura, materiales para la circulación perimetral de los aeródromos, una retroexcavadora para el mantenimiento de la pista del Aeropuerto Internacional Mundo Maya y diverso equipo de seguridad, comunicación y cómputo. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la propuesta de Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2022 y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

cl



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q12,361,700.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **433** de fecha **24 NOV 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **366-2022** de fecha **24 NOV, 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal e).

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>12,361,700</u>
1	11.2.30	Sobre el transporte aéreo	4,326,595
	11.2.90	Tasas y licencias varias	3,090,425
	11.4.30	De instalaciones aéreas	4,944,680

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
			<u>12,361,700</u>
462	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	12,361,700

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios

CR

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

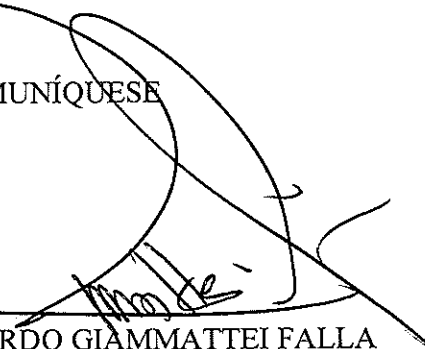
RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>12,361,700</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>12,361,700</u>
Funcionamiento	10,462,200
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,899,500</u>
Inversión Física	1,899,500


Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

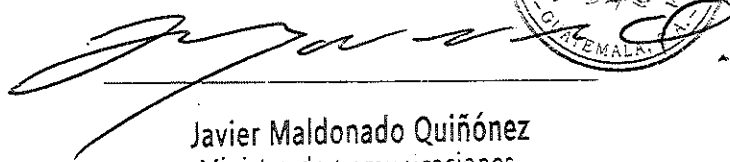
COMUNÍQUESE



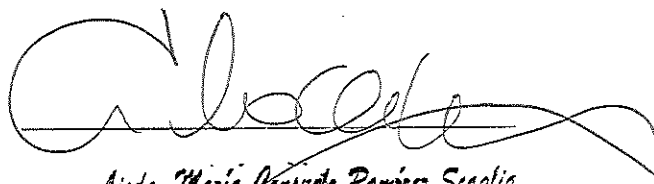

ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


DICTAMEN NÚMERO: 433 FECHA: 24 NOV 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN LA CANTIDAD DE Q12,361,700 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1876-2022	18/11/2022	2022-90694	21/11/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

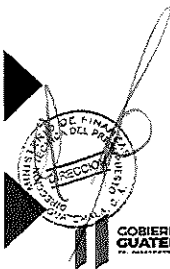
ANTECEDENTES:

- 1) El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal e), ingresos propios de las entidades y sus saldos. Asimismo, el referido artículo, faculta al Organismo Ejecutivo, para que, mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por el Ministerio de Finanzas Públicas, se apruebe la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
- 2) En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1876-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, solicita autorización a una ampliación presupuestaria, por el monto de Q12,361,700, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el objetivo de llevar a cabo el pago de servicios; así como, la adquisición de bienes y diversos equipos a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

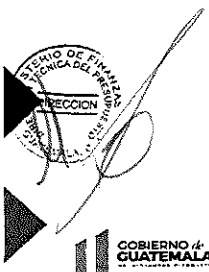
- 1) Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q12,361,700, que corresponde a los rubros 11.2.30 Sobre el transporte aéreo, 11.2.90 Tasas y licencias varias y 11.4.30 De instalaciones aéreas, distribuido de la siguiente forma: Q4,326,595 Sobre el transporte aéreo, Q3,090,425 Tasas y licencias varias y Q4,944,680 Instalaciones aéreas.
- 2) De acuerdo con reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los ingresos propios percibidos a la fecha por el citado Ministerio ascienden a Q99,111,449.59, superando el monto vigente programado de Q85,641,000 en la cantidad de Q13,470,449.59, por lo cual, se justifica la incorporación del monto adicional de Q12,361,700 en la presente gestión.



- 3) De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de Q12,361,700, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios tienen como propósito llevar a cabo la adquisición de licencias de cómputo, un software de cartera de clientes, para contar con las herramientas informáticas adecuadas para el manejo de los cobros de servicios y stock en almacén de la institución; estanterías, radios transmisores, una retroexcavadora para el mantenimiento de la pista del Aeropuerto Internacional Mundo Maya, impresoras multifuncionales, detectores de metal manuales. Asimismo, el mantenimiento y reparación de motobombas de los Aeropuertos Internacionales La Aurora y Mundo Maya, de sistemas de aire acondicionado, áreas verdes y vehículos; la instalación de un tanque de abastecimiento de agua potable, estructura metálica y red de cableado estructurado.

Adicionalmente, se incluye la compra de materiales que serán utilizados para realizar la circulación perimetral de aeródromos; así como, tubos, costaneras, láminas troqueladas y otros insumos que serán utilizados para el mejoramiento de las garitas. Por otro lado, la adquisición de uniformes para el personal que forma parte del Cuerpo de Bomberos al servicio del Aeropuerto Internacional La Aurora; colchones neumáticos antiescaras con regulador de presión para garantizar primeros auxilios, lámparas de emergencia, carros de resucitación con oxígeno incluido y desfibriladores automáticos externos.

- 4) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 909; así como, la Resolución SEGFIS Número 476-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas.
- 5) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Direcciones General de Aeronáutica Civil y de Administración Financiera (DAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - La ejecución correcta de los montos acreditados principalmente en los renglones de gasto 158 Derechos de bienes intangibles, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 199 Otros servicios, 327 Maquinaria y equipo para la construcción y 329 Otras maquinarias y equipos, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 909 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS Número 476-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
 - La percepción de los ingresos propios y su ejecución en los rubros propuestos.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.



- f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; y, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente; así como, lo estipulado en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022.
- 6) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos presupuestarios programados en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 7) En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, cabe indicar que la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



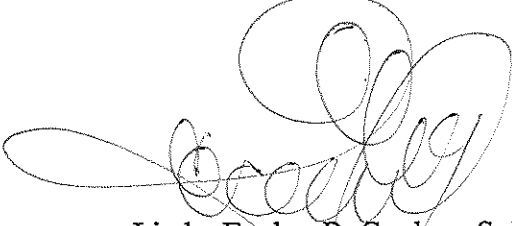
- 8) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

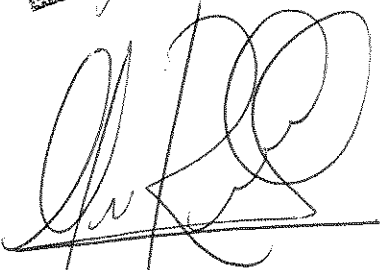
OPINIÓN:

Conforme a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27; y 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal e), esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la Distribución Analítica de la Ampliación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el Decreto Número 101-97 antes citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la Distribución Analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y d).

PONENTE:


 Licda. Yareny Trejo Chinchilla
 Especialista Presupuestario


 Licda. Evelyn B. Cardona Solares
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Servicios Económicos


 Licda. Marta Maria Rios Gutierrez
 Directora
 Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal e), ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo, para que, mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por el Ministerio de Finanzas Públicas, se apruebe la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Según proyección emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, varios rubros de los ingresos propios percibidos por dicha Dirección, muestran incremento en relación a los recursos programados.

En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Egresos, por el monto de Q12,361,700 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, los cuales se utilizarán principalmente para el mantenimiento de vehículos, sistemas de aire acondicionado, infraestructura, áreas verdes; la adquisición de pintura, materiales de construcción y diverso equipo de seguridad, comunicación y cómputo, para los aeropuertos y aeródromos del país.

De acuerdo con lo expuesto y tomando en cuenta que la propuesta de Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal e), se justifica dar trámite a la ampliación presupuestaria solicitada.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

24 NOV 2022

Resolución Número: 366 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN LA CANTIDAD DE Q12,361,700 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal e), ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación, por medio de Acuerdo Gubernativo, la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria mencionada;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio Número DAF 1876-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una ampliación presupuestaria, por la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con el objetivo de llevar a cabo el pago de servicios; la adquisición de bienes y diversos equipos para la Dirección General de Aeronáutica Civil;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **433** de fecha **24 NOV 2022**, en el que opina que la Distribución Analítica de la Ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal e), en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a

su respectivo presupuesto; y, responsables de la Distribución Analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal e).

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q12,361,700)**, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria referida. **III)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, destinados para llevar a cabo principalmente, el mantenimiento y reparación de motobombas de los Aeropuertos Internacionales La Aurora y Mundo Maya, de vehículos y de sistemas de aire acondicionado; la instalación de un tanque para abastecimiento de agua potable, la adquisición de licencias de cómputo y un software de cartera de clientes y almacén; asimismo, la compra de pintura, materiales para la circulación perimetral de los aeródromos, una retroexcavadora para el mantenimiento de la pista del Aeropuerto Internacional Mundo Maya y diverso equipo de seguridad, comunicación y cómputo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en la presente ampliación presupuestaria. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, deberán observar lo indicado

en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pase la presente actuación a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresa la primera en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0013 - 000 - 00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			22	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022		30	11	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X	
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN						CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO					
31		INGRESOS PROPIOS				31		INGRESOS PROPIOS			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0013	11290	TASAS Y LICENCIAS VARIAS	3,090,425.00	3,090,425.00
1113-0013	11430	DE INSTALACIONES AÉREAS	4,944,680.00	4,944,680.00
1113-0013	11230	SOBRE EL TRANSPORTE AÉREO	4,326,595.00	4,326,595.00
TOTAL =>			12,361,700.00	12,361,700.00

DESCRIPCION: Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado con base en lo establecido en el Artículo 103 del Decreto Número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. En favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
30.00	11.00	2,022.00
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
 Especialista Presupuestario

[Firma]
Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11,130,013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2,022
			DIA	MES	AÑO
					462

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
--------------------------------------------	-------------	------------------

TOTAL =>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022		30 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				462

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,013-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	890,000.00	890,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	1,000,000.00	1,000,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	90,000.00	90,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	900,000.00	900,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-223-0101-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	200,000.00	200,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	350,000.00	350,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	500,000.00	500,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,317,700.00	1,317,700.00
11,130,013-13-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	300,000.00	300,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	200,000.00	200,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	200,000.00	200,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	90,000.00	90,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	300,000.00	300,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	150,000.00	150,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	400,000.00	400,000.00
11,130,013-13-00-000-001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P.	400,000.00	400,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	650,000.00	650,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-165-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	89,500.00	89,500.00
11,130,013-13-00-000-002-000-169-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	805,000.00	805,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-173-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	850,000.00	850,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	180,000.00	180,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-199-1701-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	185,000.00	185,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	65,000.00	65,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-253-1701-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	25,000.00	25,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-261-1701-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	90,000.00	90,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-267-1701-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	60,000.00	60,000.00
11,130,013-13-00-000-002-000-297-1701-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	145,000.00	145,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-295-0509-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	30,000.00	30,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11,130,013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2,022	462
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11,130,013-13-00-000-004-000-323-0509-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	70,000.00	70,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-326-0509-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	87,500.00	87,500.00
11,130,013-13-00-000-004-000-326-1701-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	52,000.00	52,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-327-1701-31-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	750,000.00	750,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-328-1701-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	25,000.00	25,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	545,000.00	545,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-329-0509-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	155,000.00	155,000.00
11,130,013-13-00-000-004-000-329-1701-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	125,000.00	125,000.00
TOTAL =>		12,361,700.00	12,361,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				462

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------

DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS

11.130.013-205-000 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	350,000.00	350,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-173-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	850,000.00	850,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-329-1701-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	125,000.00	125,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	90,000.00	90,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	400,000.00	400,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	200,000.00	200,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	300,000.00	300,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-199-1701-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	185,000.00	185,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-297-1701-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	145,000.00	145,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	65,000.00	65,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-295-0509-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	30,000.00	30,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-326-0509-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	87,500.00	87,500.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	500,000.00	500,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	900,000.00	900,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	400,000.00	400,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-223-0101-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	200,000.00	200,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-253-1701-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	25,000.00	25,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-328-1701-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	25,000.00	25,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-169-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	805,000.00	805,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	545,000.00	545,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	200,000.00	200,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	90,000.00	90,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-267-1701-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	60,000.00	60,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-329-0509-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	155,000.00	155,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11.130.013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	----------	-----------------

11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	150,000.00	150,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON, VINIL Y P.V.C.	300,000.00	300,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	890,000.00	890,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	90,000.00	90,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	1,000,000.00	1,000,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-326-1701-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	52,000.00	52,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-261-1701-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	90,000.00	90,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	650,000.00	650,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	180,000.00	180,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-323-0509-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	70,000.00	70,000.00
11.130.013-205-000-13-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,317,700.00	1,317,700.00
11.130.013-205-000-13-00-000-002-000-165-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	89,500.00	89,500.00
11.130.013-205-000-13-00-000-004-000-327-1701-31-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	750,000.00	750,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		12,361,700.00	12,361,700.00
TOTAL ==>		12,361,700.00	12,361,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11.130.013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>12,361,700.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		12,361,700.00	
0000		0.00		12,361,700.00
TOTAL		0.00		12,361,700.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	10,462,200.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	10,462,200.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,899,500.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,899,500.00
TOTAL:		0.00	12,361,700.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11,130,013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	----------	-----------------

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	12,361,700.00
	50500	Transporte	0.00	12,361,700.00
		50504 Transporte aéreo	0.00	12,361,700.00
TOTAL:			0.00	12,361,700.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	0.00	12,361,700.00
TOTAL:	0.00	12,361,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>
	<u>FF-ORGF-CORR</u>		
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.130.013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	11	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	297-2022	30	11	2.022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		462		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL ==>			

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132050/19-(Modificación presupuestaria en CREDITOS, con recursos de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" dentro del programa 13 "Servicios Acronáuticos y Aeroportuarios " con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2.022
DIA	MES	AÑO

Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe del Centro de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
TIRMA